**Ayuntamiento Municipal de Samaná.**
Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325.
RNC 4-10-00059-7.
*Presidencia del Concejo Municipal de Regidores.*

**Resolución: 01 /2021.**

**CONCEJO DESARROLLO MUNICIPAL CDM.**

**Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Santa Bárbara de Samaná, aprueba el Concejo de Desarrollo Municipal 2021-2024.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 199 de la constitución de la Republica establece que los Municipio y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas del Derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestario, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización de Estado y al control social de ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que los Ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07 DEL Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que "los ayuntamientos, aprobaran, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo".

**CONSIDERANDO:** Que la LEY 498-06 que crea el sistema Nacional de planificación e Inversión pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, y metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Samaná ha agotado un proceso de planificación durante el periodo 2015-2016, mediante el cual se ha formulado un plan Municipal de Desarrollo, contando con la participación activa de la alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 25 de febrero fue juramentado el concejo Económico y Social del Municipio de Samaná, como entidad consultiva conformada por el Ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del Municipio, quienes se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del plan Municipal de Desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que el día 22 de octubre de 2015 las fuerzas vivas del Municipio de Samaná, representadas por sus principales organizaciones reunidas en

Asamblea, y encabezadas por el Concejo y Social Municipal, expresaron su aprobación y apoyo al Concejo de Desarrollo Municipal.

**Vista:** La Constitución de la Republica Dominicana.

**Vista:** La Ley N 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.

**Vista:** La Ley 498-06 de Planificación e Inversión pública y su Reglamento de Aplicación Nº 1.

**El concejo de Regidores del Municipio de Samaná en uso de sus facultades legales.**

**RESUELVE.**

**PRIMERO:** Aprobar, como al efecto aprueba el documento contentivo del **CONCEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAMANA 2021-2024,** como el instrumento de planificación que guiara la gestión municipal en el periodo señalado.

**SEGUNDO:** Asumir como norte de la gestión la visión estratégica de desarrollo consensuada a los munícipes.

**TERCERA:** Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Concejo de Desarrollo Municipal y aunar esfuerzos con el Consejo Económico y Social del Municipio para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

**CUARTO:** Emprender iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivo establecidos en el Concejo de Desarrollo Municipal.

**QUINTO:** Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de planificación y programación, los mecanismo de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Concejo Municipal de Desarrollo.

**SEXTO:** Difundir ampliamente el Concejo de Desarrollo Municipal por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

**Dada** en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de Samaná, a doce (12) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinte y uno (2021).

**Ing. Edna Denisse Díaz Baez.**
Pta. Concejo de Regidores.

**Lic .Edilberto Tabare Adams C.**
Sec. Concejo de Regidores.